



CHILE

**DIRECCION GENERAL
DE AERONAUTICA CIVIL**

DAP 11 110

**“PROCEDIMIENTO PARA VUELOS VFR
QUE OPERAN EN
EL AERÓDROMO LAS MARIAS,
VALDIVIA”**

Nº 0686-EXENTA /

SANTIAGO, 14.ABRIL.2000

Con esta fecha se ha dictado la siguiente

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS :

- a) Las facultades que me confiere la Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC.;
- b) El Reglamento de los Servicios de Tránsito Aéreo (DAR-11);
- c) El Reglamento Administrativo sobre "Documentos y Normas de la DGAC." (RAM-REG 01);
- d) Las Circulares Aeronáuticas DAC - 11 07 009 (D) de 15/ABR/85 y DAC- 11 08 011 (D) de 02/OCT/87
- e) Lo propuesto por la Subdirección de Planificación y Fiscalización ATS e informado por el Departamento Reglamentos y Normas de la Dirección de Seguridad Operacional.

CONSIDERANDO :

- La necesidad de actualizar la normativa nacional sobre la operación en los Aeródromos de Torca y Las Marías, y readecuarla al sistema normativo vigente.

RESUELVO :

- 1.- **APRUEBANSE** los Procedimientos Operacionales a los Aeródromos de Torca de la localidad de Llico y de las Tres Marías de Valdivia (DAP - 11 69 y 11 70), respectivamente.
- 2.- **DEROGANSE** las Circulares Dispositivas DAC - 11 07 009 (D) de 15/ABR/85 y DAC- 11 07 011 (D) de 02/OCT/87

Anótese y comuníquese.- (FDO) MARIO AVILA LOBOS, GENERAL DE AVIACION, DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento


HORACIO BESOAIN ARMIJO
DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

DISTRIBUCION :

Según Colecciones DAP 11 00 (ATS) y usuarios



RECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
DIRECCION DE SEGURIDAD OPERACIONAL

DAP 11- 110

EX DAP 11 69

FECHA: 14.ABRIL.2000

**PROCEDIMIENTO PARA VUELOS VFR QUE OPERAN EN EL
AERÓDROMO LAS MARIAS, VALDIVIA**
(Resol. N° 0686-E de fecha 14.ABR.00)

1.- PROPOSITO:

Establecer procedimientos VFR para el ordenamiento del tránsito aéreo que opera en el aeródromo Las Marías, Valdivia.

2.- ANTECEDENTES:

- a) Ley 16.752, Art. 3.
- b) Reglamento del Aire.
- c) DAC-11 07 011 D de 02 oct. 987.
- d) RAM - REG 01 "Reglamentos y Normas de la DGAC" (Res. 01531 de 20 SEP. 999).
- e) La normativa aeronáutica establecida sobre esta materia que se ha mantenido vigente desde 1987 mediante Circulares Aeronáuticas (DAC), ha sufrido sólo leves modificaciones y por razones reglamentarias se readecua como Procedimiento Aeronáutico (DAP), de conformidad a lo consignado en los Antecedentes a) y d) del presente documento.

3.- **MATERIA:**

3.1 **Procedimientos:**

3.1.1 Los pilotos que operen aeronaves en el Aeródromo Las Marías, Valdivia, deberán dar cumplimiento a lo indicado en la parte 2- EN RUTA (ENR 1) ENR 1.14-9 SERVICIO AFIS Y SERVICIO MULTICOM de la AIP-CHILE.

Además, deberán establecer contacto radiotelefónico con el AFIS del Ad. PICHROY, para obtener el reglaje altimétrico QNH actualizado.

3.1.2 Por las características del tráfico local del aeródromo Las Marías, los pilotos no efectuarán aproximaciones directas, por lo que se ajustarán a los circuitos de tránsito de aeródromo especificado en el punto 3.2 y tomarán las medidas necesarias para mantener una separación adecuada una vez que hayan ingresado a los mismos, previa identificación de la pista en uso.

3.1.3 En caso de falla de comunicaciones harán todo lo posible para que sus vuelos se realicen con seguridad sin perjuicio de cumplir con el Reglamento del Aire Capítulo 3 Reglas Generales, puntos 3.6.5.2 y 3.6.5.2.1.

3.2 **Circuitos de Tránsito de Aeródromo aeronaves que llegan:**

3.2.1 **Aviones:** Circuito de tránsito izquierdo pista 17 cuyo ingreso deberá iniciarse sobre puente carretero Río Calle-Calle.

3.2.2 **Aviones:** Circuito de tránsito derecho pista 35 cuyo ingreso deberá iniciarse a la cuadra Oeste del puente carretero Estero Santa Rosa.

3.2.3 **Helicópteros:** Circuito de tránsito derecho pista 17 cuyo ingreso deberá iniciarse sobre Río Cau-Cau.

3.2.4 **Helicópteros:** Circuito de tránsito izquierdo pista 35 cuyo ingreso deberá iniciarse sobre el estero Santa Rosa.

Nota: Existe un círculo de aproximación para helicópteros marcado con una letra **H** al Oeste del área de aterrizaje en intersección de acceso a la pista.

3.3 **Niveles de Ingreso a Circuitos de Tránsito de Aeródromo**

3.3.1 **Aviones:** Ingresarán a una altitud de por lo menos 1.000 pies (QNH) para continuar en una aproximación normal a pista en uso.

3.3.2 **Helicópteros:** Ingresarán a una altitud de 600 pies (QNH) para continuar en un descenso normal a punto de aproximación **H** tomando las precauciones del caso con respecto a aeronaves estacionadas, en especial cuando se utilice circuito de tránsito izquierdo a la pista 35.

3.4 **Aeronaves que salen:**

Todas las aeronaves ascenderán en el rumbo de despegue hasta alcanzar una altitud de 1.200 pies (QNH) y proseguirán según Plan de Vuelo.

4.- **BIBLIOGRAFIA**

No contiene

5.- **CANCELACION**

Cancela DAC 11 07 011 – D del 02.OCT.987.

6.- **VIGENCIA**

A partir de su fecha de publicación

